

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con la letra b) del apartado decimosexto.2 de la ORDEN EDU/1866/2022, de 22 de diciembre, por la que se convocan procedimientos de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, la Comisión de Selección de la especialidad GEOGRAFÍA E HISTORIA del cuerpo de PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

1. En el llamamiento de la Prueba los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora y fecha fijada por los tribunales. Serán excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal.
2. Los participantes deberán acreditar su identidad, debiendo éstos ir provistos del original en vigor de alguno de los siguientes documentos: Documento nacional de identidad, permiso de conducción, pasaporte o documentos análogos en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española. Durante el desarrollo de las pruebas, los aspirantes tendrán en todo momento disponible dicho documento oficial encima de la mesa a disposición del tribunal.
3. No está permitido el uso de dispositivos electrónicos de ningún tipo ni accesorios vinculados a dispositivos electrónicos. Si el aspirante portase algún dispositivo electrónico deberá permanecer guardado y apagado. No se permite la utilización de relojes digitales o smartwatch ni otro material no autorizado en la cabecera del examen. Será responsabilidad exclusiva del aspirante el incumplimiento de esta norma.
4. Los móviles permanecerán encima de la mesa, apagados y con la pantalla hacia abajo.
5. En caso de audífonos o cualquier dispositivo necesario por razones médicas deberá presentarse un certificado médico correspondiente y certificado de la empresa de que el dispositivo no ha sido manipulado.
6. Los aspirantes deberán tener visibles los pabellones auditivos (pelo recogido).
7. El sorteo de los temas se efectuará en la sede del Tribunal nº 1 (IES FERNANDO DE ROJAS de Salamanca) en presencia de un aspirante voluntario de cada Tribunal y de los presidentes de cada Tribunal. El sorteo se transmitirá vía Internet al resto de sedes de la que darán fe los presidentes de los tribunales y un aspirante de cada tribunal. Una vez conocidos los temas, en todas las aulas en que se estén realizando las pruebas se informará del resultado del sorteo y se escribirán los títulos de los temas en el encerado. Cuando termine la comunicación de los temas, empezará la contabilización del tiempo destinado a la primera parte.
8. Durante el sorteo de temas podrán entrar otras personas, previa solicitud al presidente del Tribunal 1, del Tribunal 7 o del Tribunal 13, dependiendo de la sede donde se desee presenciar dicho sorteo. Dichas personas autorizadas asistirán en las mismas condiciones que los opositores testigos, es decir, sin ningún tipo de dispositivo electrónico, ni teléfonos móviles ni relojes digitales o smartwatch. Está totalmente prohibida la grabación del sorteo de temas.
9. Durante la realización de las pruebas se permitirá una botella de agua transparente y sin etiqueta.
10. Solo se permite el uso de bolígrafo azul o negro.
11. No se permite el uso de corrector.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

12. Los materiales permitidos encima de la mesa de trabajo son: bolígrafo, lapicero, goma, regla y subrayador (fosforescentes o similares).
13. En todas las hojas el/la aspirante habrá de numerar las páginas impares y escribir su nombre, apellidos y DNI (en el margen superior derecho de las páginas impares).
14. Ningún aspirante podrá abandonar el aula en el que se esté desarrollando la prueba hasta que haya transcurrido, al menos, 30 minutos desde el comienzo de la misma.
15. No se podrá salir del aula en la que se realiza la prueba, salvo en los casos previamente solicitados (en la instancia) como medidas de adaptación, y debidamente autorizados por cada tribunal en atención a motivos justificados.
16. Al finalizar la prueba escrita, el opositor avisará desde su sitio al miembro del tribunal del aula, que le entregará un sobre tamaño folio en el que introducirá su prueba. El opositor cerrará el sobre, firmará en la solapa y escribirá su nombre y apellidos, DNI, el nº de folios que ha escrito y nº de Tribunal.
17. Los Tribunales tendrán la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de las pruebas, perdiendo todos los derechos derivados de su participación.

En Salamanca, a 2 de junio de 2023

Fdo.: El Presidente

Fdo.: El Secretario

D. Óscar Puebla Martín

D. Panagiotis Rigas